



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación licit pública 003-2024 caños negros de uso mecánico y demás materiales-Expediente Electrónico EX-2024-00001760- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Pública N° 003/2024 destinada a la adquisición de caños negros de uso mecánico y demás materiales, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la licitación se efectuó el 28 de Febrero de 2024, habiéndose presentado las firmas "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33- 50404708-9"; "KERAMIKOS SRL, CUIT: 30-71216561-4"; y "NUTRITOTAL SRL, CUIT: 33-70712229-9".

Que por Decreto N° 1453/2024 de fecha 07 de Febrero de 2024, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems 1), 3) y 4) a la firma "KERAMIKOS SRL, CUIT: 30-71216561-4" por valor total de Veinticinco Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Pesos (\$ 25.429.000,00); los ítems 5), 6) y 7) a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33- 50404708-9" por valor total de Dos Millones Setecientos Noventa y seis Mil Novecientos Cuarenta y cinco Pesos con 50/100 (\$ 2.796.945,50) y el ítem 2) a la firma "NUTRITOTAL SRL, CUIT: 33-70712229-9", por valor total de Seis Millones Seiscientos Cincuenta y dos Mil Ciento Setenta Pesos (\$ 6.652.170,00), en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 003/2024.

Art. 2º.-Adjudicase la Licitación Pública N° 003/2024 en la forma que se indica:

A la firma "**KERAMIKOS SRL CUIT: 30-71216561-4**":

ITEMS	CANT.	CONCEPTO	\$ UNIT.	\$ TOTAL
1	100	Caño Negro Uso Mecan. 4" Esp. 3.6mm	137.000,00	13.700.000,00
3	63	Caño Negro Uso Mecan. 2.1/2" Esp. 3.2mm	83.000,00	5.229.000,00
4	100	Caño Negro Uso Mecan. 2" Esp.	65.000,00	6.500.000,00

		3.2mm		
		TOTAL		\$ 25.429.000,00

Lo que hace un total de Veinticinco Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Pesos (\$ 25.429.000,00).

A la firma **“NUTRITOTAL SRL, CUIT: 33-70712229-9”**:

ITEM	CANT.	CONCEPTO	\$ UNIT	\$ TOTAL
2	63	Caños Negros uso mecánico 3" .- espesor 3,6mm	105.590,00	6.652.170,00
		TOTAL		\$ 6.652.170,00

Lo que hace un total de Seis Millones Seiscientos Cincuenta y dos Mil Ciento Setenta Pesos (\$ 6.652.170,00).

A la firma **“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33- 50404708-9”**:

ITEM	CONCEPTO	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
5	Esm.Cromat.2en1 gris brillante x 20lts Emapi	20	124.687,95	2.493.759,00
6	Thinner estándar JMG x 5 lts	10	13.142,00	131.420,00
7	Fosfatizante x 5 lts	10	17.176,65	171.766,50
			TOTAL	\$2.796.945,50

Lo que hace un total de Dos Millones Setecientos Noventa y seis Mil Novecientos Cuarenta y cinco Pesos con 50/100 (\$ 2.796.945,50).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art. 3º.-Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que resultaron adjudicatarias, una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 02 – Función 10 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 01.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.